



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL

Acuerdo N.º 125-CACJ-2024

De 27 de diciembre de 2024

Por medio del cual se adoptan medidas respecto a la aplicación del proceso de reconocimiento del derecho a la estabilidad de algunos cargos de la judicatura por situaciones especiales

En la ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), se reunieron los integrantes del **Consejo de Administración de la Carrera Judicial**.

Abierto el acto, el Honorable Presidente del **Consejo de Administración de la Carrera Judicial**, Magistrado **Abel Augusto Zamorano**, manifestó que el motivo de la sesión era tomar medidas respecto a la aplicación del proceso de reconocimiento del derecho a la estabilidad de algunos cargos de la judicatura, por situaciones especiales señaladas por la Honorable Sala Primera de lo Civil de la Corte Suprema de Justicia.

Sometida a consideración la propuesta, esta recibió el voto unánime de los integrantes del **Consejo de Administración de la Carrera Judicial** y, en consecuencia, se acordó su aprobación,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo No.114 de 10 de septiembre de 2024, el **Consejo de Administración de la Carrera Judicial** determinó que los servidores judiciales en proceso de reconocimiento **del derecho a la estabilidad**, después de dos evaluaciones del desempeño con resultados satisfactorios, debían ocupar el cargo asignado en dicho reconocimiento, a partir del 2 de enero de 2025.
2. Que, de conformidad con la Ley 53 de 27 de agosto de 2015 y el Texto Único del Reglamento de Carrera Judicial, ocupar el cargo asignado tiene como propósito cumplir con las dos evaluaciones del desempeño requeridas en dicho artículo.
3. Que el **Consejo de Administración de la Carrera Judicial** recibió la Nota No.198-2024-DMOAO-CSJ de fecha 27 de agosto de 2024, suscrita por el **Magistrado Olmedo Arrocha Osorio**, Presidente de la Sala Primera de lo Civil, quien manifiesta su preocupación respecto a la movilidad que implica el proceso de reconocimiento del derecho a la estabilidad de algunos servidores judiciales bajo la coordinación de esta Honorable Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia.

4. Que, considerando lo manifestado por el Presidente de la Sala Primera de lo Civil de la Corte Suprema de Justicia, este **Consejo de Administración de la Carrera Judicial** estima razonable lo expuesto en la nota por el Presidente de dicha sala. Tomando en cuenta dichas razones, y con el propósito de garantizar una adecuada coordinación en la sucesión de cargos de los miembros de la judicatura bajo la coordinación de esta Honorable Sala, se resuelve suspender provisionalmente el ejercicio del cargo asignado en el proceso de reconocimiento de la **estabilidad** de los servidores judiciales Carlos I. Pizarro H., Ibeth V. Muñón A., César Menchaca y Yira Bernal.

En consecuencia, el **Consejo de Administración de la Carrera Judicial**,

ACUERDA:

PRIMERO: SUSPENDER PROVISIONALMENTE el llenado de los cargos sujetos al proceso de reconocimiento del derecho a la estabilidad, luego de dos evaluaciones con resultados satisfactorios, correspondientes a los servidores judiciales: Carlos I. Pizarro H., Ibeth V. Muñón A., César Menchaca y Yira Bernal.

SEGUNDO: ESTABLECER que esta suspensión se mantendrá hasta que la **Sala Primera de lo Civil** coordine la sucesión de puestos para los servidores judiciales indicados.

TERCERO: COMUNICAR a los servidores judiciales mencionados la continuación en el ejercicio del cargo que actualmente ocupan, hasta que la Sala Primera de lo Civil complete las coordinaciones correspondientes. Igualmente, INSTRUIR a la Secretaría Técnica de Recursos Humanos para que efectúe los trámites administrativos pertinentes.

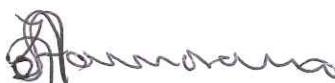
CUARTO: ENVÍAR nota comunicando esta decisión a las personas antes señaladas.

QUINTO: ORDENAR la publicación del presente acuerdo en la página web del Órgano Judicial.

SEXTO: El presente Acuerdo entrará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 53 de 27 de agosto de 2015, artículos 100 y 304.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

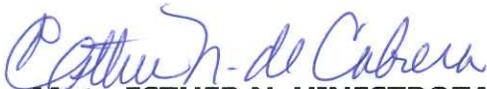


Magistrado ABEL AUGUSTO ZAMORANO

Presidente

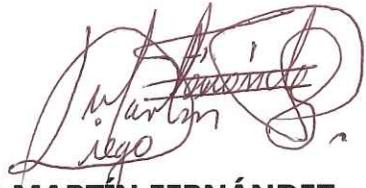
Consejo de Administración de la Carrera Judicial




Mgtr. ESTHER N. HINESTROZA

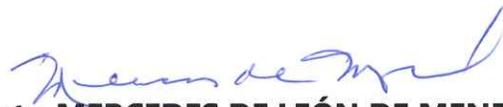
DE CABRERA

Secretaria


Mgtr. DIEGO MARTÍN FERNÁNDEZ

PANIAGUA

Consejero


Mgtr. MERCEDES DE LEÓN DE MENDIZÁBAL

Secretaría Técnica de Recursos Humanos del Órgano Judicial